Bolívar primero

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

№0048

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

Que a YOLANDA SIERRA MARTINEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía, Nº.30.770.627, quien desempeña el cargo de TECNICO OPERATIVO (e) código 440 grado 07, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 07 de Junio de 2019 al 06 de Junio de 2020.

Que de acuerdo a la certificacion de fecha 20 de Octubre de 2020, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el 07 de Junio de 2019 al 06 de Junio de 2020.

Que en el Articulo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordò conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) YOLANDA SIERRA MARTINEZ, le corresponde el disfrute de 15 dias hábiles de vacaciones a partir del 04 de Enero de 2021 al 25 de Enero de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 26 de Enero de 2021 hasta el 29 de Enero de 2021, reintegrándose a sus funciones el 01 de Febrero de 2021.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 dias hábiles de vacaciones al Señor (a) YOLANDA SIERRA MARTINEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía, Nº.30.770.627, quien desempeña el cargo de SECRETARIA Código 440 Grado 19, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 07 de Junio de 2019 al 06 de Junio de 2020.

Bolívar primero

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0048

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO-Las vacaciones concedidas en el articulo anterior empezaran a regir a partir del 05 de Enero de 2021 al 26 de Enero de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 27 de Enero de 2021 hasta el 30 de Enero de 2021, reintegrándose a sus funciones el 01 de Febrero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los articulos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los 04 ENE 2021

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación
Vo.Bo: Jairo Beleño; Director de Planta Administrativa
Aprobó: Eduardo Barrera Demares – Director Administrativo y Financiero
Amira Rosa Gonzalez Gomez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades
Elaboro: Roque Vergara –P.U.